

RELACION DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DICTADAS DE MAYO A OCTUBRE DE 1991 *

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III
DE MADRID

**Sentencia núm. 95/1991, de 7 de mayo (núm. Reg. 902/1991), «BOE»
núm. 128.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Candidatura de Partido Político.

Acto impugnado: Resolución de Junta Electoral de Zona.

Preceptos de referencia: Arts. 23.1 y 24.1 de la CE; art. 47.2 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: las irregularidades subsanables en las candidaturas presentadas debe ser advertida y comunicada de oficio por las Juntas Electorales a los representantes de las mismas, con la finalidad de conceder ocasión para su subsanación. Derecho a la tutela judicial efectiva; no puede exigirse a los justiciables la prueba de hechos negativos.

Precedentes jurisprudenciales: Denegación de proclamación de candidaturas: sentencias 73/1986 de 3 de junio, 59/1987 de 19 de mayo, 78/1987 de 26 de mayo, 107/1990 de 6 de junio y 109/1990 de 7 de junio.

* La presente relación de sentencias ha sido elaborada por los profesores Aguiar de Luque, González Ayala, Elvira Perales, Aranda Alvarez, Astudillo Polo, Cremades García, Pajares Montolío, Rodríguez Alvarez, Rosado Iglesias y Sánchez Saudinós.

Sentencia núm. 96/1991, de 9 de mayo (núm. Reg. 895/1988), «BOE» núm. 128.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 de la CE; arts. 1962, 1707 y 1710.2 de la LEC.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y derecho a los recursos legalmente previstos; la explicación de los motivos impugnatorios en el escrito de formalización del recurso de casación.

Sentencia núm. 97/1991, de 9 de mayo (núm. Reg. 891/1988), «BOE» núm. 128.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de la Sala de lo Contencioso de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE y arts. 28.1 y 64 de la LJCA.

Cuestiones analizadas: Derecho de la tutela judicial efectiva y emplazamiento personal y directo; las nociones de interés legítimo e interés directo.

Precedentes jurisprudenciales: Abundantísimos, por todos véase sentencia 72/1990 de 23 de abril y jurisprudencia allí citada; sobre las nociones de interés legítimo y directo puede verse la sentencia 257/1988 de 22 de diciembre.

Comentario:

La doctrina jurisprudencial sobre la necesidad de emplazar personal y directamente en el proceso contencioso al titular de intereses legítimos y el

ámbito resultante para el emplazamiento edictal es constante desde 1981 (STC 9/81) y no resulta necesario indicarla aquí por suficientemente conocida. El interés de la presente sentencia es que sistematiza el método a seguir en este tipo de asuntos y las cuestiones que deben ser examinadas: legitimación pasiva o carácter de interesado, identificabilidad con los datos que obran en el procedimiento y virtualidad de la indefensión producida. La aplicación de este esquema al asunto planteado llevan a la Sala a realizar puntualizaciones significativas respecto a las nociones de interés legítimo e interés directo.

Sentencia núm. 98/1991, de 9 de mayo (núm. Reg.1.035/1988), «BOE» núm. 128.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García Mon.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE, art. 5.4 de la LOPJ y arts. 849, 858 y 884 de la LECr.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y recurso de casación; alcance del principio de unidad de alegaciones.

Sentencia núm. 99/1991, de 9 de mayo (núm. Reg. 1.127/1988), «BOE» núm. 128.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Indefensión por falta de citación para el juicio oral.

Sentencia núm. 100/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 536/1985), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. García Mon.

Fallo: Estimatorio interpretativo (los preceptos impugnados no son de aplicación directa en la Comunidad Autónoma recurrente).

Actor: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Arts. 7.4 y 13.6 de la Ley 3/85 de Metrología.

Preceptos de referencia: Art. 149.1.1, 10 y 12 y art. 11.5 del E. de A. de Cataluña.

Cuestiones analizadas: Legislación y ejecución como criterio de distribución de competencias entre el Estado y las CCAA; su aplicación a la metrología; la competencia estatal en materia de comercio exterior no puede absorber cualquier medida que tenga una cierta incidencia en esa materia por remota que sea.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera jurisprudencia constante sobre «legislación» y «ejecución» como criterios de distribución competencial; así, 33/1981 de 5 de noviembre, 18/1982 de 4 de mayo, 35/1982 de 14 de junio, etc. Por lo que se refiere a la competencia del Estado en materia de Comercio exterior, véase la sentencia 125/1984 de 20 de diciembre.

Sentencia núm. 101/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 993/1988), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Defensor del Pueblo.

Acto impugnado: Disposición adicional 3.ª de la LO 11/1985 de Libertad Sindical.

Preceptos de referencia: Arts. 28.1 y 81.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Libertad sindical; reserva de Ley Orgánica en dicha materia; la reserva comprende el contenido esencial y aquellas otras

facultades que la ley concede a los titulares del derecho. Relaciones L.O. y potestad reglamentaria.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre la libertad sindical, la doctrina jurisprudencial es evidentemente muy abundante; no obstante, desde una perspectiva general, la sentencia más relevante es la dictada con ocasión del recurso interpuesto contra la Ley Orgánica de Libertad Sindical, sentencia 98/1985 de 29 de julio. Sobre el ámbito de la Ley Orgánica, como más relevante hay que señalar las sentencias 6/1982 de 22 de febrero, 76/1983 de 5 de agosto, 67/1985 de 24 de mayo, 137/1986 de 6 de noviembre, 160/1987 de 27 de octubre, 161/1987 de 27 de octubre, 57/1989 de 16 de marzo y 132/1989 de 19 de julio.

Comentario:

Aunque en principio el tema debatido gira en torno al derecho a la libre acción sindical, el problema se plantea desde una perspectiva más general cual es el sistema de fuentes y las consideraciones que se hacen en la sentencia son extrapolables a otros derechos. Dos son las cuestiones en las que se concreta la argumentación de la sentencia. De un lado, el alcance de la reserva de la L.O. en materia de Derechos Fundamentales (más precisamente si la regulación del ejercicio de la actividad sindical en el interior de establecimientos militares se encuentra o no comprendido en dicha reserva), y de otro, si la remisión a la potestad reglamentaria para la delimitación de la noción de «establecimientos militares» se adecúa a los criterios de la Constitución en materia de relaciones L.O.-Reglamento.

Es en relación al primero de los temas aludidos donde la doctrina es más novedosa; así, la sentencia, admitiendo el criterio restrictivo en la definición del ámbito de la L.O. sentado en jurisprudencia precedente a la que cita de modo expreso (SSTC 160/87, 161/87, 57/89, 132/89, entre otras) considera, no obstante, comprendido dentro de la reserva de L.O. «el conjunto de facultades que integran el llamado contenido esencial o núcleo irreductible del derecho, (así) como todas aquellas otras facultades que la Ley, más allá de ese contenido esencial, concede a los titulares del derecho o libertad, las cuales, de esa forma, quedan incorporadas al derecho o libertad», lo que en buena medida constituye una tautología, ya que, en buena medida, el ámbito de la reserva de L.O. se define por la propia Ley Orgánica.

Sentencia núm. 102/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 533/1986 y 993/1987), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Conflicto de competencias.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Resolución de Consejería de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Preceptos de referencia: Art. 149.1.7 de la CE, 17.2 del E. de A. de Andalucía y 92.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuestiones analizadas: Competencia autonómica sobre actos de extensión de Convenios colectivos a distintos ámbitos.

Precedente jurisprudencial: Sentencia 86/1991 de 25 de abril, a la que remite en todos sus términos.

Sentencia núm. 103/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 919/1991), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. García Mon.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Agrupación de electores.

Acto impugnado: Sentencia Sala de lo Contencioso.

Preceptos de referencia: Arts. 23 de la CE, 46.4 y 47.2 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: la coincidencia de denominación con otra formación electoral no es vicio subsanable.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 69/1986 de 28 de mayo, 85/1986 de 25 de junio y 160/1989 de 10 de octubre como más relevantes.

Sentencia núm. 104/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 925/1991), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. de la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Agrupación de electores.

Acto impugnado: Sentencia Sala de lo Contencioso.

Preceptos de referencia: Arts. 23 de la CE, 47.2 y 48.2 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: la subsanación de errores no habilita a la modificación de candidaturas.

Sentencia núm. 105/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 929/1991), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Coalición electoral.

Acto impugnado: Resolución de Junta Electoral.

Preceptos de referencia: Arts. 23 de la CE y 46.4 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: coincidencia parcial de denominación entre un partido político y una coalición electoral.

Precedentes jurisprudenciales: Véase sentencia 103/1991 de 13 de mayo y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 106/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 931/1991), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Resolución de la Junta Electoral de Zona.

Preceptos de referencia: Arts. 23 de la CE y 46.4 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: coincidencia parcial de denominación entre formaciones políticas.

Precedentes jurisprudenciales: Véase sentencia 103/1991 de 13 de mayo y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 107/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 933/1991), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Acuerdo de Junta Electoral Provincial y Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 23.2 de la CE y 46.4 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: coincidencia parcial de denominación y símbolos entre un partido político y una coalición electoral.

Precedentes jurisprudenciales: Véase sentencia número 103/1991, de 13 de mayo, y jurisprudencia allí citada, así como la número 105/1991, de igual fecha.

Sentencia núm. 108/1991, de 13 de mayo (núm. Reg. 956/1991), «BOE» núm. 145.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Agrupación de electores.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Art. 43.1 de la LOTC.

Cuestiones analizadas: No se entra en el fondo de la cuestión por carencia de requisitos procesales.

**Sentencia núm. 109/1991, de 20 de mayo (núm. Reg. 1.845/1991), «BOE»
núm. 146.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 de la CE y 22 de la LPL.

Cuestiones analizadas: El derecho a la tutela judicial efectiva y acceso al recurso en el procedimiento laboral; inobservancia de requisitos procesales formales e interpretación más favorable para la admisión del recurso.

Precedentes jurisprudenciales: Numerosísimos; véanse entre otras, las sentencias núms. 3/86, de 14 de enero, y 175/88, de 3 de octubre.

**Sentencia núm. 110/1991, de 20 de mayo (núm. Reg. 1.871/1988), «BOE»
núm. 146.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 23.2 y 24.1 de la CE., 94.1 de la LJCA y 10.3 de la Ley 62/1978.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad en aplicación de la ley: modificación de doctrina anterior; imposición de costas. Acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad: valoración de méritos y capacidades. Derecho a la tutela judicial efectiva: incongruencia por omisión.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre el sistema objetivo de imposición de costas, sentencias núm. 131/86, de 29 de octubre, y núm. 147/89, de 21 de septiembre.

Sentencia núm. 111/1991, de 20 de mayo (núm. Reg. 95/1989), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Fallo: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Actor: Sociedad Anónima.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 de la CE y 31 de la Ley 50/1977 de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal.

Cuestiones analizadas: Ampliación del *petitum* de la demanda de amparo. Principio de igualdad: diferencias de criterio entre Administración y Tribunales. Derecho a la tutela judicial efectiva: indefensión por incongruencia de sentencia.

Precedentes jurisprudenciales: a) Ampliación del objeto de la demanda en trámites procesales posteriores: sentencias número 138/86, de 7 de noviembre, y número 96/1989, de 29 de mayo. b) Sobre la posibilidad de que los tribunales puedan basar sus decisiones en fundamentos jurídicos distintos a los aducidos por las partes, desde la sentencia número 28/82, de 26 de mayo, la jurisprudencia ha sido amplísima.

Comentario:

Comienza la sentencia recordando la doctrina del TC en torno a la imposibilidad de modificar las peticiones de la demanda de amparo en trámites

procesales posteriores; a continuación y centrándose en las vulneraciones deducidas por la entidad actora, la sentencia deniega el amparo solicitado por cuanto, por un lado, ninguna vulneración del principio de igualdad puede estimarse por las diferencias de criterio existentes entre Administración y Tribunales, pues a éstos corresponde en definitiva la interpretación y aplicación de la ley en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, y la interpretación efectuada en el ejercicio de tal potestad ha de prevalecer necesariamente sobre la Administración; y por otro lado, no cabe apreciar motivo de incongruencia alguno siendo el tema planteado una cuestión estrictamente ceñida al plano de la mera legalidad, propio de la apreciación judicial ordinaria.

Sentencia núm. 112/1991, de 20 de mayo (núm. Reg. 989/1991), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Candidatura electoral.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 13 de la CE y 176 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de sufragio pasivo de los extranjeros en elecciones municipales.

Sentencia núm. 113/1991, de 20 de mayo (núm. Reg. 990/1991), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Acuerdo de Junta Electoral de Zona y Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 23.2 de la CE; 44, 46, 47, 48 y 186.2 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas: plazo de nombramiento de representante de candidatura, presentación de listas incompletas, similitud de denominaciones.

Precedentes jurisprudenciales: a) Necesidad de que se vulnere un derecho fundamental como motivo de amparo: sentencias núm. 68/1987, de 21 de mayo, y núm. 105/1991, de 13 de mayo. b) Similitud de denominaciones entre candidaturas: sentencia número 103/1991, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 114/1991, de 20 de mayo (núm. Reg. 991/1991), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Resolución de Junta Electoral de Zona y Sentencia de Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 23.2 de la CE y 46.4 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad en relación a proclamación de candidaturas.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias números 103/91, 105/91, 106/91 y 107/91, de 13 de mayo.

Sentencia núm. 115/1991, de 23 de mayo (núm. Reg. 1.076/1986), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Diversos apartados del Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 23 de mayo de 1981.

Preceptos de referencia: Arts. 38, 131, 137 y 149.1.10, 11, 13 y 16 de la CE y 12.1.4 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Cuestiones analizadas: Ejecución de Tratados Internacionales (Derecho comunitario). Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de agricultura y comercio exterior.

Precedentes jurisprudenciales: a) La traslación de la normativa comunitaria al derecho interno ha de seguir los criterios constitucionales y estatutarios de reparto de competencias: sentencias números 252/88, de 20 de diciembre, y 76/91, de 11 de abril, entre otros. b) El elemento territorial como delimitador negativo de la competencia autonómica: sentencias números 80/85, de 4 de julio; 144/85, de 25 de octubre; 146/86, de 25 de noviembre, y 192/90, de 29 de noviembre. c) La expedición de etiquetas ha de encuadrarse dentro de la competencia que en materia de agricultura tiene una Comunidad Autónoma: sentencias números 95/86, de 10 de julio, y 76/91, anteriormente citada. d) El título competencial de comercio exterior únicamente prevalece sobre otro cuando la norma tenga incidencia directa e inmediata en el mismo: sentencia número 76/91 citada. e) Los deberes de colaboración o información entre el Estado y las Comunidades Autónomas no justifican la extensión de las competencias estatales: sentencia 80/95 citada.

Sentencia núm. 116/1991, de 23 de mayo (núm. Reg. 825/1988), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González Regueral.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Magistratura de Trabajo y del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 de la CE, 4 y disposición

transitoria cuarta del Real Decreto 1799/85, de 2 de octubre, y art. 2.2 de la Ley 26/85, de 31 de julio.

Cuestiones analizadas: El principio de igualdad ante la ley: no mantenimiento de doctrina anterior por el TS; diferencia de doctrina en sentencias de órganos jurisprudenciales diversos. El derecho a la tutela judicial efectiva: falta de argumentación en sentencia de las alegaciones de la demanda; indefensión por error judicial.

Sentencia núm. 117/1991, de 23 de mayo (núm. Reg. 1.141/1988), «BOE» núm. 146.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Televisión Española, S. A.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 de la CE y 22 de la LPL.

Cuestiones analizadas: El derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso al proceso. Indefensión por interpretación de las normas procesales con un rigorismo formalista enervante, desproporcionado y no favorable a la efectividad de los derechos.

Sentencia núm. 118/1991, de 23 de mayo (núm. Reg. 1.188/1988), «BOE» núm. 128.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de Instrucción.

Preceptos de referencia: Arts. 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: El derecho a la presunción de inocencia en relación a constancia de pruebas.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias números 105/86, de 21 de julio; 169/86, de 22 de diciembre; 44/87, de 9 de abril, y 217/89, de 21 de diciembre.

Sentencia núm. 119/1991, de 3 de junio (núm. Reg. 1.676/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Radio, Sociedad Anónima.

Acto impugnado: Resoluciones de la Generalidad Valenciana y Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 20.1.a) y d) y 25 de la CE; art. 1.2 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de Radio y Televisión, y art. 3.1 y 2 del Real Decreto 1.433/1979, de 8 de junio, por el que se establece el Plan técnico Transitorio del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cuestiones analizadas: Libertad de expresión; principio de legalidad en materia de Derecho sancionador; interrupción de emisiones de radio.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias del Tribunal Constitucional números 61/90, de 29 de marzo, y 144/87, de 23 de septiembre, en relación con el principio de legalidad de sanciones; sobre el alcance y límites de la libertad de expresión, 206/90, de 13 de diciembre, y 79/82, de 20 de diciembre.

Sentencia núm. 120/1991, de 9 de mayo (núm. Reg. 895/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo (voto particular del Sr. Díaz Eimil).

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particulares.

Acto impugnado: Autos de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; ejecución de sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre la ejecución de sentencias existen numerosas sentencias; en especial, por su mayor vinculación con el presente caso, puede consultarse la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 167/1987, de 28 de octubre.

Comentario:

La presente sentencia establece que se cumple la ejecución de las sentencias judiciales previas mediante el alta en el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Tercera Región en calidad de «sin ejercicio», al entender que la colegiación plena se lograría con la obtención del correspondiente permiso de trabajo.

Por su parte, en el voto particular se considera, por el contrario, que la ejecución en sus términos de las sentencias anteriores exigían la plena colegiación y entender que la obtención del permiso de trabajo responde a una finalidad distinta y, en consecuencia, no condiciona la forma de colegiación.

Sentencia núm. 121/1991, de 3 de junio (núm. Reg. 1.865/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rubio Llorente.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 14 de la CE; Ley 26/1985, de 31 de julio, disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.799/1985.

Cuestiones analizadas: Igualdad en la aplicación de la ley; determinación de la norma aplicable.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 19 de julio de 1988; Sentencias del Tribunal Constitucional 115/89, de 22 de junio; y 200/90, de 10 de diciembre.

Sentencia núm. 122/1991, de 3 de junio (núm. Reg. 2.072/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de juzgado de Distrito.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE; art. 10 del texto refundido de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos a Motor en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 3/1967, de 8 de abril, y el art. 23 del Reglamento del Seguro Obligatorio.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; motivación de resoluciones judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Sigue los argumentos de la Sentencia del Tribunal Constitucional 14/1991, de 28 de enero.

Sentencia núm. 123/1991, de 3 de junio (núm. Reg. 2.186/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Juzgado de Distrito y de Instrucción.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE; arts.175 y 971 LECr.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; falta de comunicación al interesado; incongruencia de sentencias.

Precedentes jurisprudenciales: En relación con la falta de comunicación al interesado pueden consultarse las Sentencias del Tribunal Constitucional números 112/1987, de 2 de julio; 151/1987, de 2 de octubre; 196/1989, de 27 de noviembre; 95/1990, de 23 de mayo; 89/1991, de 25 de abril.

Sentencia núm. 124/1991, de 3 de junio (núm. Reg. 1.304 y 2.143/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particulares.

Acto impugnado: Autos de Juzgado de Instrucción y de la Audiencia Nacional.

Preceptos de referencia: Art. 24.2 de la CE; art. 790.1 LECr.

Cuestiones analizadas: Derecho a un proceso con todas las garantías; procedimiento abreviado.

Precedentes jurisprudenciales: En especial, Sentencia del Tribunal Constitucional 186/1990, de 15 de noviembre.

Sentencia núm. 125/1991, de 6 de junio (núm. Reg. 815/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Disposición final tercera, apartado a), de la Ley 9/1985, de 24 de mayo, de la Generalidad de Cataluña sobre modernización de la empresa familiar agraria.

Preceptos de referencia: Ley 49/1981, de 24 de diciembre.

Cuestiones analizadas: Compatibilidad de las ayudas previstas en Cataluña para las empresas agrarias con otras ayudas estatales.

Comentario:

Entiende el Tribunal Constitucional que la Ley catalana no amplía el ámbito o los efectos de la Ley estatal, sino que se limita a prescribir la compatibilidad entre los beneficios que puedan derivarse de la primera con cualesquiera otros derivados de la segunda.

Sentencia núm. 126/1991, de 6 de junio (núm. Reg. 1.139/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. de la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de Primera Instancia.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE; art. 4.2 de la LEC.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial; notificación procesal.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias del Tribunal Constitucional números 50, de 26 de marzo; 101, de 4 de junio; 145, de 1 de octubre; 203, de 13 de diciembre, todas ellas de 1990, por sólo señalar algunas de entre las más recientes y significativas.

Sentencia núm. 127/1991, de 6 de junio (núm. Reg. 1.149/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE; art. 3 de la LEC; art. 11.3 LOPJ.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; omisión de firma de procurador.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, Sentencias del Tribunal Constitucional 2/1989, de 18 de enero; 105/1989, de 8 de junio; 115/1990, de 21 de junio, y 213/1990, de 20 de diciembre.

Sentencia núm. 128/1991, de 6 de junio (núm. Reg. 1.281/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. de la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Compañía de Seguros.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 de la CE; art. 849.1 LECr; arts. 1.091, 1.255, 1.281 y 1.148 del Código Civil, en relación con los artículos 1, 73 y 76 de la Ley de Contrato de Seguro, de 8 de octubre de 1980.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad en la ampliación de la ley; derecho a la tutela judicial efectiva; inadmisión de recurso de casación.

Precedentes jurisprudenciales: Sigue la doctrina sentada en la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1988, de 14 de octubre.

Sentencia núm. 122/1991, de 6 de junio (núm. Reg. 1.372/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de la Audiencia Territorial.

Precepto de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela efectiva y emplazamiento personal.

Precedentes jurisprudenciales: Reiterada doctrina del Tribunal Constitucional a partir de la sentencia número 9/1981, de 31 de marzo; recientemente se ha abordado el tema con cierto detenimiento en la sentencia 97/1991 de 9 de mayo, en la que recogemos antecedentes de modo más extenso.

Sentencia núm. 130/1991, de 6 de junio (núm. Reg. 18/1988), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Universidad de Valencia.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 27.10 de la CE; art. 12, párrafo 1.º, letra c), apartados 1, 2 y 3, y párrafo 2.º de los Estatutos de la Universidad de Valencia; art. 3 de la Ley de Reforma Universitaria.

Cuestiones analizadas: Autonomía universitaria; modificación del escudo.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias del Tribunal Constitucional 26/1987, de 27 de febrero; 55/1989, de 23 de febrero, y 106/1990, de 6 de junio.

Comentario:

La elección de los símbolos universitarios queda dentro del ámbito de la autonomía universitaria y, en consecuencia, queda a merced de la voluntad mayoritaria en los órganos representativos de la Universidad, siempre que tal voluntad se exprese conforme a los procedimientos legalmente establecidos.

**Sentencia núm. 131/1991, de 17 de junio (núm. Reg. 181/1988), «BOE»
núm. 162.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Juzgado de Instrucción.

Cuestiones analizadas: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a justicia gratuita.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, las sentencias 115/1984, de 3 de diciembre, y 63/1985, de 10 de mayo.

**Sentencia núm. 132/1991, de 17 de junio (núm. Reg. 1.926/1988), «BOE»
núm. 162.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad Anónima.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al reconocimiento y ejecución en España de sentencias dictadas por tribunales extranjeros.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 98/1984, de 24 de octubre; 43/1986, de 15 de abril, y 54/1989, de 23 de febrero.

**Sentencia núm. 133/1991, de 17 de junio (núm. Reg. 19/1989), «BOE»
núm. 162.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al principio general de subsanabilidad de requisitos en el acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 174/88, de 3 de octubre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 134/1991, de 17 de junio (núm. Reg. 133/1989), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad. Derecho a la presunción de inocencia.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre el principio de igualdad en la aplicación judicial de la ley, entre las más recientes, las sentencias 126/1988, de 24 de junio; 132/1988, de 4 de julio; 260/1988, de 22 de diciembre; 161/1989, de 16 de octubre, y 146/1990, de 1 de octubre. Sobre el derecho a la presunción de inocencia, entre otras muchas, las sentencias 140/1985, de 21 de octubre; 47/1986, de 21 de abril, y 182/1989, de 3 de noviembre.

Sentencia núm. 135/1991, de 17 de junio (núm. Reg. 201/1989), «BOE» núm. 162.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la asistencia de letrado en proceso judicial.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, véanse las sentencias 42/1982, de 5 de julio, y 37/1988, de 3 de marzo.

Sentencia núm. 136/1991, de 20 de junio (núm. Reg. 986/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso inconstitucional.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Gobierno de la Nación.

Acto impugnado: Art. 46.3, apartados *a)* y *b)*, de la Ley 20/1985, de 25 de julio, del Parlamento de Cataluña, sobre prevención y asistencia en materia de sustancias que puedan generar dependencia.

Preceptos de referencia: Art. 149.1.1.^a de la CE.

Cuestiones analizadas: Igualdad de los españoles en las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 32/1983, de 28 de abril; 87/1985, de 16 de julio, y 64/1990, de 5 de abril.

Sentencia núm. 137/1991, de 20 de junio (núm. Reg. 906/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Federación sindical.

Actos impugnados: Sentencias de Magistratura y Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 28.1 de la CE y 87.1, 88.2 y 83.9 del Estatuto de los Trabajadores.

Cuestiones analizadas: Libertad sindical y participación en comisión negociadora de convenio colectivo.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 73/1984, de 27 de junio; 187/1987, de 24 de noviembre, y 235/1988, de 5 de diciembre.

Sentencia núm. 138/1991, de 20 de junio (núm. Reg. 1.214/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Actos impugnados: Sentencia de Audiencia Provincial y Auto y Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 y 2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a un juicio con todas las garantías en relación a la obligada imparcialidad del órgano juzgador; principio acusatorio; derecho a la presunción de inocencia. Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Son numerosos. Acerca de la primera cuestión analizada, las sentencias 47/1982, de 12 de julio; 47/1983, de 31 de mayo; 44/1985, de 22 de marzo; 113/1987, de 13 de julio, y 145/1988, de 12 de julio. Respecto al derecho de acceso a los recursos, las sentencias 93/1984, de 16 de octubre; 62/1989, de 3 de abril, y 129/1990, de 16 de julio.

Sentencia núm. 139/1991, de 20 de junio (núm. Reg. 1.309/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a la imposición de formalismos enervantes a la admisión de recursos.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otros muchos, supuestos análogos en las sentencias 19/1983, de 14 de marzo; 60/1985, de 6 de mayo; 36/1986, de 12 de marzo; 57/1986, de 14 de mayo; 3/1987, de 21 de enero; 185/1988, de 14 de octubre, y 69/1990, de 5 de abril.

Sentencia núm. 140/1991, de 20 de junio (núm. Reg. 1.325/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la presunción de inocencia.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 161/1990, de 16 de octubre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 141/1991, de 20 de junio (núm. Reg. 1.628/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de Instrucción.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a citación judicial.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse sentencias 36/1987, de 25 de marzo; 39/1987, de 3 de abril; 41/1987, de 6 de abril, y jurisprudencia en ellas citada.

Sentencia núm. 142/1991, de 1 de julio (núm. Reg. 1.983/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rubio Llorente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación al acceso a los recursos judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Véanse por todas las sentencias 10/1987, de 29 de enero, y 214/1988, de 14 de noviembre.

Sentencia núm. 143/1991, de 1 de julio (núm. Reg. 37/1989), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Audiencia Provincial y del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 20.1.d), 28.1 y 103.3 de la CE.

Cuestiones analizadas: Libertad de información en relación con el ejercicio de la actividad sindical en el seno de la función pública.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 88/85, de 19 de julio; 6/88, de 21 de enero, y 171/90, de 5 de noviembre.

Sentencia núm. 144/1991, de 1 de julio (núm. Reg. 141/1989), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rubio Llorente.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva e incongruencia de las resoluciones judiciales. Principio de igualdad ante la ley.

Precedentes jurisprudenciales: Numerosísimos: respecto a la primera cuestión, sentencias 8/89, de 23 de enero; 58/89, de 16 de marzo, y 146/90, de 1 de octubre. En cuanto a la segunda, la sentencia 199/90, de 10 de diciembre, resuelve un supuesto sustancialmente idéntico.

Sentencia núm. 145/1991, de 1 de julio (núm. Reg. 175/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 37.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad salarial («a igual trabajo, igual salario») y discriminación por razón del sexo: para la definición de categorías de trabajadores no ha de utilizarse sólo el criterio del sexo de unos y otros trabajadores, sino atender a características técnicas más objetivas; aplicabilidad a convenios colectivos.

Precedentes jurisprudenciales: Respecto a la igualdad salarial, sentencias 31/84, de 7 de marzo, y 136/87, de 22 de julio. Respecto al último punto, sentencias 177/88, de 10 de octubre, y 210/90, de 20 de diciembre.

Sentencia núm. 146/1991, de 1 de julio (núm. Reg. 450/1988), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y condena en costas.

Precedentes jurisprudenciales: Resuelve un supuesto idéntico al de la sentencia 84/91, de 22 de abril.

Sentencia núm. 147/1991, de 4 de julio (núm. Reg. 407/1985 y 340/1989), «BOE» núm. 174.

Tipo de procedimiento: Conflicto de competencia.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actores: Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, Junta de Galicia y Gobierno de la Nación.

Actos impugnados: Real Decreto 2.349/1984, de 28 de noviembre, por el que se regula la pesca de «cerco» en el caladero nacional, y Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, de 15 de diciembre de 1988, por la que se fija un período de veda para la modalidad de pesca de cerco en los distritos marítimos de Sant Carles de la Rápita, Tortosa y Tarragona.

Preceptos de referencia: Arts. 148.1.11, 149.1.19 y 149.3 de la CE; 9.17 y 10.1.7 del Estatuto de Autonomía de Cataluña; 27.15 y 28.5 del Estatuto de Autonomía de Galicia.

Cuestiones analizadas: Títulos competenciales del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de pesca marítima y ordenación del sector pesquero; norma básica: no es necesario que contenga la regulación de un entero sector ni que lo regule en modo uniforme. Supletoriedad del Derecho estatal.

Precedentes jurisprudenciales: Respecto a la primera cuestión, sentencia 56/89, de 16 de marzo; en relación con el concepto de norma básica, sentencias 69/88, de 18 de abril, y 86/89, de 11 de mayo. Respecto al último punto, sentencia 103/89, de 8 de junio, y jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 148/1991, de 4 de julio (núm. Reg. 982/1989), «BOE» núm. 180.

Tipo de procedimiento: Recurso de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Parcialmente estimatorio e interpretativo.

Actor: Presidente del Gobierno.

Acto impugnado: Arts. 2 y 3 de la Ley 3/1985, de 29 de julio, del Parlamento de Canarias, de Medidas Urgentes en materia de Urbanismo y Protección de la Naturaleza.

Preceptos de referencia: Arts. 137 y 149.1.18 de la CE y 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuestiones analizadas: Autonomía local y suspensión de acuerdos municipales.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 4/81, de 2 de febrero; 32/81, de 28 de julio; 27/87, de 27 de febrero, y 213/88, de 14 de noviembre.

Sentencia núm. 149/1991, de 4 de julio (núm. Reg. 1.689, 1.708, 1.711, 1.715, 1.717, 1.723, 1.728, 1.729 y 1.740/1988), «BOE» núm. 180.

Tipo de procedimiento: Recursos de inconstitucionalidad acumulados.

Ponente: Sr. Rubio Llorente.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actores: Junta de Galicia, Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, Gobierno Vasco, Parlamento de Cataluña, Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, Gobierno de Canarias, 50 diputados.

Acto impugnado: Diversos preceptos de la Ley 222/1988, de 28 de julio, de Costas.

Preceptos de referencia: Arts. 33, 45, 132, 148.1.3.^a y 149.1.1.^a 8.^a 23 de la CE.

Cuestiones analizadas: Competencias sobre territorio y urbanismo, sobre medio ambiente y legislación civil; igualdad de derechos; propiedad privada.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias del Tribunal Constitucional números 77/1984, de 3 de julio, y 56/1986, de 13 de mayo, sobre ordenación del territorio; 227/1988, de 29 de noviembre, sobre titularidad del dominio público, en especial; 32/1983, de 28 de abril, en relación con las características de la legislación básica; 37/1986, de 20 de marzo, sobre el uso de la potestad expropiatoria; 170/1989, de 19 de octubre, sobre el otorgamiento a una Administración de un derecho; 85/1984, de 26 de julio, y 103/1989, de 8 de junio, relacionadas con relaciones entre distintas Administraciones; la expropiación forzosa fue tratada en la sentencia 37/1987, de 26 de marzo, y en la 166/1986, de 19 de diciembre, en concreto el «proporcional equilibrio»; los límites de la potestad disciplinaria en la 76/1990, de 26 de abril; en el número 214/1989, de 21 de diciembre, la coordinación con las Administraciones Locales.

Comentario:

En la sentencia aparecen dos partes diferenciadas; una primera, en la que se pronuncia sobre aspectos generales, y otra, en la que se resuelven las cuestiones de carácter puntual.

En la primera parte se destaca, como aspecto previo, que en todas las Comunidades costeras la ordenación del territorio engloba la del litoral, para a continuación intentar dilucidar en qué consiste la ordenación del territorio, estableciéndose que es una «política» encaminada a la coordinación de distintas administraciones. Sin embargo, el fin de la Ley de Costas no es la ordenación del territorio, sino que lo que establece es la titularidad del dominio público, sin que tal determinación afecte a las diferentes competencias que en esa porción de terreno detentan otras administraciones. El mantenimiento de la titularidad, así como la preservación de los caracteres de esa zona —que la propia Constitución le atribuye (arts. 45, 149.1.1 y 23)— constituye la principal justificación de la Ley de Costas. En atención, en concreto, a la protección del medio ambiente, en el FJ1 se precisa que «en materia de medio ambiente el deber estatal de dejar un margen al desarrollo de la legislación básica por la normativa autonómica, es menor que en otros ámbitos», añadiendo después en el FJ3 que se entenderá comprendida dentro de esa normativa básica el desarrollo reglamentario necesario para completar las normas de rango legal.

Dentro ya de los aspectos concretos, en primer lugar se incide en la disponibilidad que el Estado tiene sobre los predios colindantes, siguiendo la doctrina expuesta en la Sentencia sobre la Ley de Aguas (STC 227/1988). Sin embargo, el Tribunal considera inconstitucional el art. 26.1 de la Ley y preceptos vinculados a éste, por cuanto otorgan al Estado la autorización de usos en la zona de servidumbre, competencia esta exclusiva de las Comunidades Autónomas. Igualmente se reputa inconstitucional que sea el Estado quien establezca la distribución de instalaciones en las playas (art. 33.4), admitiendo únicamente que pueda denegar solicitudes de autorización o concesión únicamente cuando así lo aconseje el interés público. Se destaca, de forma paralela (FJ4) el deber de colaboración entre las distintas administraciones implicadas, lo que desarrolla posteriormente (FJ6), en relación con el deber de efectuar las comprobaciones que estimen necesarias, así como de tramitar las denuncias.

Por otra parte, se señala cómo la competencia que las Comunidades Autónomas hayan asumido sobre protección del medio ambiente implica la aplicación de normas sobre vertidos (FJ4).

En el fundamento jurídico 7 se declara la inconstitucionalidad de diversos

apartados del art. 110, por invadir el Estado competencias de las Comunidades Autónomas, tal es el caso de los vertidos de tierra a mar, ejecución de Tratados internacionales o cultivos marinos, pues incluso en el segundo supuesto, donde existe una responsabilidad estatal, el Estado únicamente podrá actuar mediante los cauces legalmente previstos sin que pueda otorgársele una competencia plena.

En el resto de las cuestiones abordadas, como, por ejemplo, la problemática relativa a la expropiación, se sigue jurisprudencia anterior, de acuerdo con lo consignado en el apartado precedente.

Sentencia núm. 150/1991, de 4 de julio (núm. Reg. 1.407 y 2.187/1988 y 180/1990), «BOE» núm. 180.

Tipo de procedimiento: Cuestiones de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Promotor: Juzgado de Instrucción.

Acto impugnado: Art. 10.15 del Código Penal.

Preceptos de referencia: Arts. 1.1, 9.3, 10.1, 14, 15 y 25 de la Constitución.

Cuestiones analizadas: Constitucionalidad de la agravante penal de reincidencia: fines y proporcionalidad de la pena; seguridad jurídica; principio de igualdad y discriminación por indiferenciación; prohibición de penas degradantes; principio de legalidad penal y *non bis in idem*.

Precedentes jurisprudenciales: Respecto al primer punto, sentencias 65/86, de 23 de mayo, y 19/88, de 16 de febrero (también relativa a las cuestiones de discriminación). En relación con la seguridad jurídica, sentencia 69/89, de 20 de abril. En referencia a las penas degradantes, véase también la sentencia 89/87, de 3 de junio. Por último, respecto al *non bis in idem*, sentencia 94/86, de 8 de julio, y jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 151/1991, de 8 de julio (núm. Reg. 918, 919, 920 y 921/1988), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Actos impugnado: Sentencias de Juzgado de Instrucción y Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 y 2 de la CE; art. 35 de la LOTC.

Cuestiones analizadas: Planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad y tutela judicial efectiva. Derecho a un proceso con todas las garantías e imparcialidad del juzgador penal cuando él mismo instruye y resuelve.

Precedentes jurisprudenciales: En relación con la primera cuestión, sentencia 133/87, de 21 de julio; respecto a la segunda, sentencias 145/88, de 12 de julio; 164/88, de 26 de septiembre, y 11/89, de 24 de enero.

Sentencia núm. 152/1991, de 8 de julio (núm. Reg. 2.110/1988), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 28 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de huelga y prestaciones por desempleo: interpretación más favorable al ejercicio de los derechos.

Precedentes jurisprudenciales: Viene a resolver un supuesto análogo al de la sentencia 48/91, de 28 de febrero.

Sentencia núm. 153/1991, de 8 de julio (núm. Reg. 978/1989), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 28 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de huelga y prestaciones por desempleo: interpretación más favorable al ejercicio de los derechos.

Precedentes jurisprudenciales: Viene a resolver un supuesto análogo al de la sentencia 48/91, de 28 de febrero.

Sentencia núm. 154/1991, de 10 de julio (núm. Reg. 68/1989), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Actos impugnados: Sentencias de Juzgado de Distrito y de Juzgado de Instrucción.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Indefensión.

Precedentes jurisprudenciales: Numerosísimos; por todas, véase la sentencia 145/90, de 1 de octubre, y la jurisprudencia en ella citada.

Sentencia núm. 155/1991, de 10 de julio (núm. Reg. 183/1989), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto Audiencia Territorial de Madrid.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva e indefensión.

**Sentencia núm. 156/1991, de 15 de julio (núm. Reg. 1.442/1991), «BOE»
núm. 190.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político y candidato del mismo.

Acto impugnado: Acuerdo de la Junta Electoral de zona.

Preceptos de referencia: Art. 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos.

Precedentes jurisprudenciales: Véase la recogida en la sentencia número 103/1991, de 13 de mayo.

**Sentencia núm. 157/1991, de 15 de julio (núm. Reg. 1.470/1991), «BOE»
núm. 190.**

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. García Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Agrupación electoral.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 23.2, 24.1 de la CE y 108.2 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos; vulneración del principio de igualdad; interpretación formalista del art. 108.2 de la LOREG.

Precedentes jurisprudenciales: Véase la recogida en la sentencia 24/1990, de 15 de febrero.

Comentario:

Nos encontramos ante un caso de amparo electoral, en el que el asunto esencial del recurso es la conculcación del art. 24.1 de la CE por parte del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal entendió que del art. 108.2 de la LOREG se desprende que el no hacer constar las incidencias que se están denunciando en el acta de escrutinio de la Mesa electoral en cuyo seno se produjo el error, o en el acta de escrutinio general de la circunscripción, es causa de forma suficiente para no entrar en el fondo de la cuestión planteada.

El Tribunal Constitucional entiende que de conformidad con el principio de que en los procesos electorales es prioritaria la exigencia del conocimiento de la verdad material manifestada en las urnas por los electores, puesto que a través de las elecciones se manifiesta la voluntad popular, fundamento mismo del principio democrático que informa la Constitución (1.1). Se tiene que concluir que la respuesta dada por la Sentencia recurrida ha vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva, ya que con esa interpretación rigorística y excesivamente formal del artículo 108.2 de la LOREG ha impedido un juicio sobre el fondo de la cuestión.

Sentencia núm. 158/1991, de 15 de julio (núm. Reg. 1.471/1991), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. de la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Art. 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a cargos públicos, en relación con pena de suspensión.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 80/1987, de 27 de mayo.

Comentario:

Reitera la posición del Tribunal Constitucional por la que se mantiene que, a los supuestos de inelegibilidad regulados en la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hay que añadir aquellos que derivan de determinadas penas previstas en el Código Penal.

Sentencia núm. 159/1991, de 18 de julio (núm. Reg. 267/1987), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. García Mon.

Fallo: Estimatorio.

Promotor: Audiencia Territorial.

Acto impugnado: Art. 39 de la Ley 6/1984, de 5 de junio, del Principado de Asturias, que confiere fuero privilegiado a los miembros del Consejo de Gobierno del Principado.

Preceptos de referencia: Arts. 117.3 y 149.1.6.^a de la CE y 122.1 de la LOPJ.

Cuestiones analizadas: Competencia del Estado respecto a la legislación procesal; en concreto en relación al fuero de los miembros del ejecutivo autonómico.

Comentario:

Nos encontramos ante un supuesto donde el Tribunal Constitucional estima la cuestión de inconstitucionalidad. Entiende que el precepto cuestionado infringe el art. 149.1.5.^a y 6.^a de la CE, en cuanto se determina la competencia exclusiva del Estado para establecer las normas referentes a la Administración de Justicia, las leyes procesales, la organización de los Tribunales y la determinación de su competencia.

Tampoco es cierto que el fuero especial para los miembros del Consejo de Gobierno pueda considerarse como expresión de la competencia autonómica de organización de las instituciones de autogobierno. Ya que si fuese así se invadiría el título competencial del Estado que le atribuye la legislación procesal.

Sentencia núm. 160/1991, de 18 de julio (núm. Reg. 831/1990), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Actos materiales producidos por agentes públicos y, alternativamente, contra Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 18.2, 19 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Inviolabilidad de domicilio; libertad de residencia en relación a desalojo por expropiación. Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: En cuanto a la tutela judicial se reitera jurisprudencia anterior. En cuanto a la inviolabilidad del domicilio ver las sentencias 22/84, de 17 de febrero, y la 137/85, de 17 de octubre.

Sentencia núm. 161/1991, de 18 de julio (núm. Reg. 1.198/1988), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencias de Magistratura de Trabajo y Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 14 de la CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; trato diferenciado en retribuciones de la Administración pública.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencia 34/84, de 13 de marzo, y 60/90, de 5 de abril.

Sentencia núm. 162/1991, de 18 de julio (núm. Reg. 1.540/1988), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. de la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 53.2 de la CE y 44.1.a de la LOTC.

Cuestiones analizadas: Principio de subsidiariedad en la protección mediante amparo de los derechos fundamentales.

Sentencia núm. 163/1991, de 18 de julio (núm. Reg. 2.043/1988), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Acuerdo de Pleno de Diputación Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 23.2 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; no discriminación por motivos políticos e ideológicos. Derecho de acceso a cargos públicos; aplicabilidad a la elección de representantes en Caja de Ahorros; la exclusión, sin fundamento objetivo y razonable, de ser elegido por no pertenecer al partido mayoritario constituye una diferencia injustificada e irrazonable.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 23.1/1983, de 21 de febrero; 28/1984, de 28 de febrero; 32/1985, de 6 de marzo; 161/1988, de 20 de septiembre.

Sentencia núm. 164/1991, de 18 de julio (núm. Reg. 1.043/1989), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Juzgado de lo Social.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Por todas ver la sentencia 202/90, de 13 de diciembre, y la allí citada.

Sentencia núm. 165/1991, de 19 de julio (núm. Reg. 1.469/1991), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Leguina Villa. (Votos particulares de los Sres. Tomás y Valiente y Gimeno Sendra.)

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 23.2 y 24.1 de la CE, y 96 de la LOREG.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad ante la Ley. Derecho de sufragio; voto nulo (criterios de la mesa electoral en el momento del escrutinio para considerar a una papeleta como voto nulo). Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Véase la sentencia 86/87, de 1 de junio, y la jurisprudencia que allí se cita en cuanto al acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos.

Comentario:

Sentencia que tiene su interés fundamentalmente en la interpretación que hace de los arts. 96.2 y 96.3 de la LOREG.

Del segundo apartado de este art. 96 de la LOREG entiende el Tribunal que ha de deducirse una enfatización del principio de inalterabilidad de la lista electoral respecto a lo señalado en el art. 64.2.b) del Real Decreto-Ley 20/77, de 18 de marzo, sobre normas electorales, según el cual sólo era nulo el «voto para el Congreso emitido en papeleta en la que se hubieran modificado o tachado nombres de los comprendidos en ella o alterado su orden de colocación». La nueva regulación ha introducido una cláusula general de cierre —«cualquier otro tipo de alteración»— y ha sumado otros participios —«añadido», «señalado»— a los ya presentes con la finalidad de enfatizar la prohibición de señales o manipulaciones de cualquier tipo en las papeletas de voto, precisamente por su carácter de papeletas que incorporan listas bloqueadas y cerradas en las que no es menester indicación alguna del elector al emitir el sufragio.

Respecto al supuesto del apartado tercero del art. 96 de la LOREG, normas de nulidad de votos para el Senado, el Tribunal entiende que puede hacerse una interpretación más flexible por cuanto el tenor literal del artículo señala que «serán nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubieran señalado más de tres nombres». Se entiende que la necesidad de tener que efectuar marcas para indicar los candidatos elegidos da lugar a que pueden emitirse papeletas con rayaduras o tachaduras fruto de errores que no tienen por qué producirse en el caso de las listas cerradas del Congreso.

Sentencia núm. 166/1991, de 19 de julio (núm. Reg. 1.497/1991), «BOE» núm. 190.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 23 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a cargo público; supuestas irregularidades electorales que afectan a la elección de candidatos.

Precedentes jurisprudenciales: Véase la sentencia 24/90, de 15 de febrero, y la referencia jurisprudencial allí citada.

Sentencia núm. 167/1991, de 19 de julio (núm. Reg. 1.503/1991), «BOE» núm. 172.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos; error en papeletas de voto.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 86/1987, de 1 de junio, y 165/1991, de 19 de julio.

Sentencia núm. 168/1991, de 19 de julio (núm. Reg. 1.505/1991), «BOE» núm. 172.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. García-Mon.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 23.2 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos. Indefensión por denegación parcial de las pruebas solicitadas.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 24/90, de 15 de febrero, y 26/90, de 19 de febrero.

Sentencia núm. 169/1991, de 19 de julio (núm. Reg. 1.507/1991), «BOE» núm. 172.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. de la Vega.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 23.2 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos. Vulneración del principio de igualdad. Infracción del derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Por todas, sentencia 24/90, de 15 de febrero.

Sentencia núm. 170/1991, de 19 de julio (núm. Reg. 1.515/1991), «BOE» núm. 172.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Art 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos; proclamación de candidaturas electorales.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 24/90, de 15 de febrero; 103/91, 104/91, 105/91, 106/91 y 107/91, todas ellas de 13 de mayo.

Sentencia núm. 171/1991, de 16 de septiembre (núm. Reg. 196/1989), «BOE» núm. 222.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particulares.

Acto impugnado: Sentencia de Magistratura de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a los efectos de las sentencias frente a terceros.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 159/87, de 26 de octubre; 68/88, de 18 de abril, y 207/89, de 14 de diciembre.

Sentencia núm. 172/1991, de 16 de septiembre (núm. Reg. 213/1989), «BOE» núm. 222.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Magistratura de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Sentencia núm. 173/1991, de 16 de septiembre (núm. Reg. 223/1989), «BOE» núm. 222.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Desestimatorio con imposición de sanción pecuniaria.

Actor: Empresa pública.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Sentencia núm. 174/1991, de 16 de septiembre (núm. Reg. 1.196/1991), «BOE» núm. 222.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. García-Mon.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Partido político.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Art 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos; elección de diputados provinciales.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 24/89, de 2 de febrero, y 131/90, de 16 de julio.

Sentencia núm. 175/1991, de 16 de septiembre (núm. Reg. 1.788/1991), «BOE» núm. 222.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo electoral.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia.

Preceptos de referencia: Art 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de acceso a los cargos públicos; causa de inelegibilidad por incompatibilidad en el momento de la proclamación de la candidatura.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 73/86, de 3 de junio; 59/87, de 19 de mayo, y 24/89, de 2 de febrero.

Sentencia núm. 176/1991, de 19 de septiembre (núm. Reg. 1.133/1988), «BOE» núm. 225.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad anónima.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de Instrucción.

Preceptos de referencia: Art 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial en relación a cuestión prejudicial penal.

Sentencia núm. 177/1991, de 19 de septiembre (núm. Reg. 1.389/1988), «BOE» núm. 225.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gimeno Sendra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial en relación a omisión de firma de procurador.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 39/88, de 9 de marzo; 2/1989, de 18 de enero; 105/89, de 8 de junio; 115/90, de 20 de junio, y 213/90, de 20 de diciembre.

Sentencia núm. 178/1991, de 19 de septiembre (núm. Reg. 1.550/1988), «BOE» núm. 225.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho de asistencia letrada en relación a pasividad del abogado.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencia 194/87, de 9 de diciembre.

Sentencia núm. 179/1991, de 19 de septiembre (núm. Reg. 184/1988), «BOE» núm. 243.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial en relación a interpretación de plazo en recurso de suplicación.

Precedentes jurisprudenciales: Por similitud destacamos las sentencias 175/88, de 3 de octubre, y 83 y 117/91, de 22 de abril y 23 de mayo, respectivamente.

Sentencia núm. 180/1991, de 23 de septiembre (núm. Reg. 1.208/1988), «BOE» núm. 243.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; la igualdad de las partes en el proceso; la participación de antiguo fiscal (de la causa penal del síndrome tóxico) en la composición de la sala no vulnera el citado derecho.

Precedentes jurisprudenciales: En relación a la igualdad y a la tutela judicial de las partes en el proceso sentencia 30/81 de 24 de julio. En cuanto a la composición de la sala, sentencias 30/86, de 20 de febrero, y 106/89, de 8 de junio.

Sentencia núm. 181/1991, de 30 de septiembre (núm. Reg. 187/1989), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rubio Llorente.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Extemporaneidad del recurso; no entra en el fondo de la cuestión.

Sentencia núm. 182/1991, de 30 de septiembre (núm. Reg. 209/1989), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Juzgado de Instrucción.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: En cuanto a la carencia de acusación formalizada sentencia 54/87, de 13 de mayo. En relación a la tutela judicial, sentencia 34/85, de 7 de marzo.

Sentencia núm. 183/1991, de 30 de septiembre (núm. Reg. 247/1989), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 14 y 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad en la aplicación judicial de la ley.

Precedentes jurisprudenciales: Numerosísimos; como más recientes, sentencias 82/90, de 4 de mayo; 200/90, de 10 de diciembre, y recientemente la 134/91, de 17 de junio.

Sentencia núm. 184/1991, de 30 de septiembre (núm. Reg. 862/1989), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Sindicato.

Acto impugnado: Sentencias de Magistratura de Trabajo y Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 28.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la libertad sindical en relación a negociación colectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Sentó doctrina la sentencia 73/84, de 27 de junio, a la que siguieron en el mismo sentido las sentencias 9/86, de 21 de enero, y 39/86, de 31 de marzo.

Sentencia núm. 185/1991, de 3 de octubre (núm. Reg. 563/1985), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencia.

Ponente: Sr. De los Mozos.

Fallo: Estimatorio (voto particular del Sr. Gimeno Sendra).

Actor: Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Actas de la Inspección Provincial de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 149.1.7.^a CE.

Cuestiones analizadas: Competencia de las Comunidades Autónomas para ejecución de la legislación laboral.

Precedentes jurisprudenciales: Entre los conflictos positivos de competencia referidos al art. 149.1.7.^a debemos destacar las sentencias 33/81, de 5 de noviembre; 18/82, de 4 de mayo, y 249/88, de 20 de diciembre.

Sentencia núm. 186/1991, de 3 de octubre (núm. Reg. 966/1988), «BOE» núm. 243.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Sociedad anónima.

Acto impugnado: Sentencias de Audiencia Territorial y Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial y audiencia al rebelde.

Precedentes jurisprudenciales: Es reiterada y numerosa la doctrina del Tribunal en relación a la vulneración del art. 24.1 de la CE por supuesta indefensión. Podemos citar las sentencias 98/87, de 10 de junio; 149/87, de 30 de septiembre; 155/88, de 22 de julio, y 145/90, de 1 de octubre.

Sentencia núm. 187/1991, de 3 de octubre (núm. Reg. 1.303/1988), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Universidad.

Preceptos de referencia: Art. 27.3.8 y 10 CE.

Cuestiones analizadas: Autonomía de las universidades; derecho a la educación religiosa y homologación del sistema educativo.

Precedentes jurisprudenciales: En relación a la autonomía universitaria,

sentencias 26/87, de 27 de febrero; 55/89, de 23 de febrero; 106/90, de 6 de junio, y más recientemente 130/91 de 6 de junio. En cuanto a la educación religiosa y homologación del sistema educativo podemos citar la sentencia 5/81, de 13 de febrero.

Sentencia núm. 188/1991, de 3 de octubre (núm. Reg. 1.459/1989), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Autos de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Art. 24.2 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a asistencia letrada y de intérprete en relación a prisión provisional.

Precedentes jurisprudenciales: En cuanto a la asistencia letrada, sentencia 47/87, de 22 de abril. En relación a la asistencia de intérprete 71/88 de 19 de abril, y 30/89, de 7 de febrero.

Sentencia núm. 189/1991, de 3 de octubre (núm. Reg. 2.528/1989), «BOE» núm. 265.

Tipo de procedimiento: Cuestión de inconstitucionalidad.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Desestimatorio (votos particulares de los Sres. Rubio Llorente, Rodríguez Piñero y López Guerra).

Actor: Tribunal Superior de Justicia.

Acto impugnado: Art. 25.3 de la Ley 13/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de Telecomunicaciones.

Preceptos de referencia: Art. 20.1 CE.

Cuestiones analizadas: Libertad de expresión; vídeo comunitario y utilización del dominio público.

Precedentes jurisprudenciales: En relación a la configuración y límites de la televisión como servicio público, véase como más reciente la sentencia 206/90, de 17 de diciembre.

Sentencia núm. 190/1991, de 14 de octubre (núm. Reg. 438/1989), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva en relación a recurso frente a sanción disciplinaria de abogado.

Precedentes jurisprudenciales: En cuanto a la tutela judicial efectiva como derecho de configuración legal, sentencias 99/85, de 30 de septiembre, y 206/87, de 21 de diciembre. En relación a las funciones jurisdiccionales de las Salas de Gobierno de los Tribunales, sentencias 3/82, de 8 de febrero, y 110/90, de 18 de junio.

Sentencia núm. 191/1991, de 14 de octubre (núm. Reg. 452/1989), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Resolución de Juzgado de Distrito.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 de la CE y 44 de la LOTC.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; inadmisión por falta de agotamiento de la vía judicial previa.

Precedentes jurisprudenciales: Respecto a agotamiento de la vía judicial previa: sentencias 116/1986, de 8 de octubre; 138/1987, de 22 de julio; 7/1988, de 21 de enero; 24/1988, de 23 de febrero, y 82/1991, de 22 de abril.

Sentencia núm. 192/1991, de 14 de octubre (núm. Reg. 545/1989), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez Bereijo.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Territorial.

Preceptos de referencia: Arts. 14, 23.2 CE y 114.3 Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad. Igualdad de acceso a función pública; el derecho de consorte en concurso de traslados no vulnera el citado principio.

Precedentes jurisprudenciales: Supuesto similar se resuelve en Auto 1.325/1988, de 19 de diciembre.

Sentencia núm. 193/1991, de 14 de octubre (núm. Reg. 1.999/1989), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de la Audiencia Nacional.

Preceptos de referencia: Arts. 24.2 CE y 113 Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y asistencia de letrado; es predicable no sólo de los acusados, sino también de quienes ejercen la acción penal como acusadores.

Precedentes jurisprudenciales: Resuelve un supuesto idéntico al planteado en la sentencia 30/1982, de 24 de julio.

Sentencia núm. 194/1991, de 17 de octubre (núm. Reg. 1.327/1988), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González Regueral.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Juzgado de Primera Instancia.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 CE y 18.2 LOPJ.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva y ejecución de decisiones judiciales.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 176/1985, de 17 de diciembre; 4/1988, de 21 de enero, y 85/1991, de 22 de abril.

Sentencia núm. 195/1991, de 17 de octubre (núm. Reg. 1.358/1988), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Magistratura de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 CE y 44 LOTC.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva; inadmisión por falta de agotamiento de la vida judicial previa.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 191/1991, de 14 de octubre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 196/1991, de 17 de octubre (núm. Reg. 1.677/1988), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De la Vega Benayas.

Fallo: Estimatorio (voto particular formulado por el Sr. Gimeno Sendra).

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sanción disciplinaria del Ministro de Defensa y sentencia de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 24.1 y 25.1 CE y Disposición transitoria segunda de la L.O. 12/1985.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva. Legalidad de las sanciones; predeterminación normativa.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 75/1984, de 27 de junio; 159/86, de 12 de diciembre, y 133/1987, de 21 de julio.

Sentencia núm. 197/1991, de 17 de octubre (núm. Reg. 452/1989), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 18.1 y 20.1.d) CE.

Cuestiones analizadas: Derecho al honor y a la intimidad personal y familiar. Libertad de información; necesidad de que sea veraz.

Precedentes jurisprudenciales: Sobre libertad de expresión y derecho al honor: por todas véase sentencia 105/1990, de 6 de junio, y jurisprudencia allí citada. Respecto a la libertad de información y veracidad de la misma: sentencias 168/1986, de 22 de diciembre; 6/1988, de 21 de enero, y 171/1990, de 5 de noviembre.

Sentencia núm. 198/1991, de 14 de octubre (núm. Reg. 866, 897, 902 y 903/1990), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Conflicto positivo de competencias.

Ponente: Sr. Rubio Llorente.

Fallo: Parcialmente estimatorio.

Actor: Gobierno Vasco, Junta de Andalucía, Consejo Ejecutivo de las Islas Baleares y Consejo ejecutivo de la Generalidad de Cataluña.

Acto impugnado: Real Decreto 1.741/1989, de 1 de diciembre, que aprueba el Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de Costas.

Preceptos de referencia: Arts. 132.2, 148.1.3.^a, 149.1.1.^a 8.^a 23 CE; 9, 10.7, 11.1.b), 12.10 Estatuto de Autonomía del País Vasco; 10.1.2.^a, 11.10 Estatuto de Autonomía de Cataluña; 17.6 Estatuto de Autonomía de Andalucía y 12.3 Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

Cuestiones analizadas: Bienes de dominio público. Competencia de las Comunidades Autónomas sobre territorio y urbanismo. Competencia del Estado sobre igualdad de derechos, legislación civil y medio ambiente.

Precedentes jurisprudenciales: Reitera la sentencia 149/1991, de 4 de julio, Ley de Costas, dictada en recurso de inconstitucionalidad.

Sentencia núm. 199/1991, de 28 de octubre (núm. Reg. 185/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Magistratura de Trabajo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 24.1 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; reclamación salarial. Derecho a la tutela judicial efectiva; congruencia de la sentencia impugnada.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 120/1984, de 10 de diciembre; 75/1988, de 25 de abril, y 58/1989, de 16 de marzo.

Sentencia núm. 200/1991, de 28 de octubre (núm. Reg. 411/1990), «BOE» núm. 274.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Gabaldón López.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 23.2 CE.

Preceptos de referencia: Principio de igualdad. Igualdad de acceso a función pública; el derecho de consorte en concurso de traslados no vulnera el citado principio.

Precedentes jurisprudenciales: Supuestos similares se resuelven en Auto 1.325/1988, de 19 de diciembre, y sentencia 192/1991, de 14 de octubre.

Sentencia núm. 201/1991, de 28 de octubre (núm. Reg. 478/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Díaz Eimil.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 14 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; el cambio de criterio judicial objetivamente justificado no vulnera dicho principio.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 64/1984, de 21 de mayo; 49/1985, 28 de marzo; 108/1988, de 8 de junio, y 199/1990, de 10 de diciembre.

Sentencia núm. 202/1991, de 28 de octubre (núm. Reg. 504/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 14 CE.

Cuestiones analizadas: Principio de igualdad; el cambio de criterio judicial objetivamente justificado no vulnera dicho principio.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencia 201/1991, de 28 de octubre, y jurisprudencia allí citada.

Sentencia núm. 203/1991, de 28 de octubre (núm. Reg. 1.990/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. De los Mozos y de los Mozos.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Acuerdo del Pleno de Diputación Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 14 y 23.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Igualdad en el acceso a la función pública.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 50/1986, de 23 de abril; 148/1986, de 25 de noviembre, y 18/1987, de 16 de febrero, sobre la prohibición de referencias individualizadas y concretas para el acceso a la función pública; sentencias 209/1987, de 22 de diciembre; 47/1990, de 20 de marzo; 78/1990, de 26 de abril, y 4/1991, de 14 de enero, en relación con el requisito de que las normas de acceso a la función pública estén contenidas en disposiciones con rango de ley; sentencia 27/1991, de 14 de febrero.

Sentencia núm. 204/1991, de 30 de octubre (núm. Reg. 185/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Tomás y Valiente.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Central de Trabajo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 3/1983, de 25 de enero; 87/1986, de 27 de junio; 117/1986, de 13 de octubre; 180/1987, de 12 de noviembre; 63/1988, de 11 de abril; 2/1989, de 18 de enero; 21/1989, de 31 de enero; 59/1989, de 16 de marzo; 105/1989, de 8 de junio; 91/1991, de 25 de abril; 93/1991, de 6 de mayo; y 94/1991, de 6 de mayo.

Sentencia núm. 205/1991, de 30 de octubre (núm. Reg. 1.842/1988), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. García-Mon y González-Regueral.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Derecho a utilizar medios de prueba.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 82/1988, de 28 de abril; 217/1989, de 21 de diciembre; 161/1990, de 16 de octubre, y 80/1991, de 15 de abril.

Sentencia núm. 206/1991, de 30 de octubre (núm. Reg. 2.115/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Gimeno Sendra.

Fallo: Desestimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Auto de Audiencia Provincial.

Preceptos de referencia: Arts. 17.3, 17.4 y 24.2 de la CE.

Cuestiones analizadas: Asistencia de abogado. Duración máxima de la prisión provisional. Derecho a la defensa.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, 15/1984, de 6 de febrero; 34/1985, de 7 de marzo; 194/1985, de 16 de noviembre; 54/1987, de 13 de mayo; 44/1991, de 25 de febrero, y 72/1991, de 8 de abril.

Sentencia núm. 207/1991, de 30 de octubre (núm. Reg. 1.990/1989), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Recurso de amparo.

Ponente: Sr. Leguina Villa.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Particular.

Acto impugnado: Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Preceptos de referencia: Art. 24.1 de la CE.

Cuestiones analizadas: Derecho a la tutela judicial efectiva.

Precedentes jurisprudenciales: Entre otras, sentencias 87/1986, de 27 de junio; 116/1986, de 8 de octubre; 180/1987, de 12 de noviembre; 4/1988, de 21 de enero; 21/1989, de 31 de enero; 59/1989, de 16 de marzo; 105/1989, de 8 de junio; 68/1991, de 8 de abril; 93/1991, de 6 de mayo, y 94/1991, de 6 de mayo.

Sentencia núm. 208/1991, de 31 de octubre (núm. Reg. 1.187/1988), «BOE» núm. 284.

Tipo de procedimiento: Conflicto de competencia.

Ponente: Sr. López Guerra.

Fallo: Estimatorio.

Actor: Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Acto impugnado: Artículos 2, 4 y 6 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 8 de febrero de 1988, relativa a los métodos de medición y análisis de aguas superficiales que se destinan a la producción de agua potable.

Preceptos de referencia: Arts. 149.1.22 de la CE.

Cuestiones analizadas: Competencia exclusiva del Estado sobre recursos y aprovechamientos hidráulicos en relación a controles sanitarios de aguas.

Precedentes jurisprudenciales: Sentencias 18/1992, de 4 de mayo; 7/1985, de 25 de enero; 17/1986, de 14 de febrero; 249/1988, de 20 de diciembre; 64/1990, de 5 de abril, y 86/1991, de 15 de abril.

CRONICA PARLAMENTARIA

